

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE AL INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (CÁDIZ).

EXPEDIENTE: EAE-06/2019

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de BARBATE, mediante la que solicita el inicio de la evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL P.G.O.U. DEL AMBITO DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 13 de mayo de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL P.G.O.U. DEL AMBITO DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA en el término municipal de BARBATE conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Tramitación del expediente.

En fecha de 19 de junio de 2019 se produjo la Resolución de Admisión por parte de esta Delgación Territorial y se consultaron los órganos afectados tal y como indica el artículo 38 de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en fecha 30 de julio de 2019.

Esta Delegación Territorial emitió el Documento de Alcance en fecha de 31 de mayo de 2020 comenzando el plazo de 15 meses para la entrega de la documentación tras aprobación provisional. En fecha de 28 de junio de 2021 se solicitó la Ampliación de Plazo que permite la normativa para el procedimiento.

En fecha de 8 de abril de 2022 se realiza la Advertencia de Caducidad tras el plazo sobradamente cumplido, no obstante se acuerda una suspensión de plazo por retrasos en la recepción de informes preceptivos ajenos al promotor.

En fecha de 7 de junio de 2023 se realiza una nueva advertencia de caducidad tras la que se produce una entrega de documentación el 7 de septiembre de 2023.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	31/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RKDZ5LJ5LZB49TZRFQXW8MMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizada la documentación recibida se observa que carece de:

- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas.
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración

Por lo que se le requiere al ayuntamiento en fecha de 14 de septiembre de 2023 para que subsane dichas deficiencias.

El Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas remite oficio de fecha 22 de noviembre de 23 indicando la imposibilidad de emitir informe debido al silencio de la administración hidráulica por lo que ha de entenderse desfavorable al amparo del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas como se expresa en dicho informe.

Se recibe solicitud de ampliación de plazo por parte del Ayuntamiento de fecha 04 de diciembre de 23 debido a modificaciones sustanciales del plan.

TERCERO.-

No es posible prórrogas según la normativa vigente ni suspensión de plazo por los motivos establecidos, por lo que a fecha de finalización del requerimiento de la subsanación no se tiene la documentación que establece la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para resolver la Declaración Ambiental Estratégica.

Por otro lado, hay que añadirle el informe presunto por silencio administrativo de la Administración Hidráulica sin el cual no se puede determinar la viabilidad del plan.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del en los artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por el que se regula la caducidad de los procedimientos que, salvo paralización del expediente por causa no imputable al mismo, transcurridos tres meses desde el presente comunicado, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	31/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RKDZ5LJ5LZB49TZRFQXW8MMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

caducidad procederían los recursos pertinentes.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de BARBATE,

RESUELVO

Dar por finalizada la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del expediente formulada por el Excmo. Ayuntamiento de BARBATE relativa a la INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL P.G.O.U. DEL AMBITO DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA en dicho término municipal, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	31/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RKDZ5LJ5LZB49TZRFQXW8MMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	